



RADICADO No. 05266 40 03 002 2017 01104 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1314

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el memorial presentado el 1° de septiembre de 2020, por la apoderada de la parte demandante, correspondiente a reanudar el proceso debido al fallo del intento conciliatorio, se advierte que no se accederá a lo pretendido dado que a la fecha continúa vigente el acuerdo del 25 de abril de 2019, el cual dispone que los procesos promovidos por los acreedores continuarán suspendidos hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

L.L.